

RESOLUCION N° R.L.C - 673 -82

CESAR TORAL VAZQUEZ,  
INTELENTE DE COMPAÑIAS DEL CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 20 de Agosto de 1982 ante el Notario Segundo del Cantón Loja, doctor Leonardo Burneo Valdivieso, la compañía de responsabilidad limitada denominada "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA, COMPAÑIA LIMITADA" prorroga su plazo de duración y reforma los estatutos en la parte pertinente;

QUE el doctor Vicente Rodriguez Witt en su calidad de Excmo. y representante legal de la compañía presentó en este despacho una solicitud pidiendo la aprobación de la indicada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE la prórroga del plazo de duración ha sido debidamente acordada por la junta general de socios de la compañía celebrada el 13 de Agosto de 1982; y,

QUE la referida escritura pública reúne los requisitos legales,

RESUELVE:

 PRIMERO.- APROBAR la escritura pública de 20 de Agosto de 1982 otorgada por la compañía "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA, COMPAÑIA LIMITADA" ante el Notario Segundo del Cantón Loja, doctor Leonardo Burneo Valdivieso, mediante la cual dicha compañía prorroga el plazo de duración en DIEZ (10) años, reformando en tal sentido el artículo Tercero de los estatutos.

SEGUNDO.- ORDENAR que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Loja, domicilio de la Compañía, un extracto de la escritura materia de esta resolución, con la razón de su aprobación.

TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Loja cumpla con lo siguiente:

A) Una vez publicado el extracto ordenado en el numeral anterior, inscriba en el Registro a su cargo tanto la escritura pública de prórroga de plazo de duración de la compañía "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA, COMPAÑIA LIMITADA" otorgada el 20 de Agosto de 1982 ante el Notario Segundo del Cantón Loja, como la presente Resolución aprobatoria;

que al margen de la inscripción de la escritura constitutiva de dicha

Compañía, registrada el 23 de Agosto de 1972 con el N° 33, ante que mediante esta Resolución ha sido aprobada la escritura pública de 20 de Agosto de 1982 celebrada ante el Notario Segundo de ese Cantón y por la cual la Compañía prorroga el plazo de duración en DIEZ (10) años y reforma el estatuto social; y,

C) Ponga en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Loja anote al margen de la matriz de la escritura de prórroga de plazo de duración de la compañía "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA, COMPAÑIA LIMITADA" otorgada el 20 de Agosto de 1982, que ha sido aprobada mediante esta Resolución.

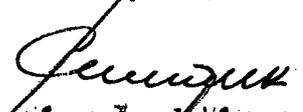
El señor Notario sentará en las copias de la escritura que se acompaña la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Loja anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA, COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 29 de Julio de 1972, que mediante esta Resolución ha sido aprobada la escritura pública celebrada el 20 de Agosto de 1982 ante el Notario Segundo de ese Cantón por la cual la compañía prorroga el plazo de duración en DIEZ (10) años y reforma el estatuto social.

El señor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

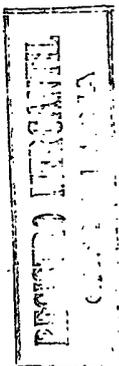
SEPTIMO.- TERMINARSE y una vez cumplido con lo dispuesto vuelva el expediente a este Despacho.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

  
Dr. César Toral Vázquez,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON LOJA:

Con esta fecha queda inscrita la resolución que antecede Nro. RLC-873-82 expedida por el señor doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y dos por la que se aprueba la escritura de prórroga del plazo de la compañía Clínica San Agustín Sud Americana Cia. Ltda., inscripción que se efectúa bajo la partida Nro. 123 del Registro Mercantil de 1.982; y se anota en el Repertorio con el Nro. 3607.- Se ha dado cumplimiento a lo dispues-



to en el numeral TERCERO de la indicada Resolución, poniendo las razones correspondientes y se ha cumplido con la publicación del extracto.- Loja, 25 de agosto de 1.982.

COMERCIO MERCANTIL

Dr. REYNOLDO V. GARCÍA